

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 226 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y demás normativa de desarrollo, por la presente Obrascón Huarte Laín, S.A. (“OHLA” o la “Sociedad”) comunica y hace pública la siguiente.

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

La filial estadounidense Judlau Contracting, Inc ha sido notificada de la inadmisión a trámite por la Corte de Apelaciones del recurso interpuesto contra la sentencia dictada por la Corte Suprema del Estado de Nueva York que condena a la referida filial al pago de 43.924.202,36 USD más intereses. El pago de esta condena se llevará a cabo por la filial estadounidense con cargo a sus propios recursos financieros disponibles.

Tras esta notificación no existen otras instancias judiciales superiores a las que recurrir y la Compañía continuará la tramitación del litigio que tiene interpuesto frente a los abogados externos que dirigieron la defensa del pleito en sus primeras instancias, con cobertura de su compañía de seguros, por estimar que existió una mala praxis profesional en la dirección del litigio.

El pleito versa sobre cuestiones laborales de un determinado colectivo de trabajadores de obra en la ciudad de Nueva York, materia que ha sido objeto de otras reclamaciones similares frente a otras empresas de la industria de la construcción de dicha ciudad.

La compañía ha venido informando recurrentemente sobre la existencia de este litigio en sus cuentas anuales y estados financieros periódicos, así como de la reclamación formulada frente a los abogados externos. Este último litigio se espera que quede resuelto dentro del presente ejercicio.

En Madrid, a 24 de junio de 2026